

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de abril de 2021. Pasa a despacho del señor Juez informando que mediante escrito remitido al correo electrónico del despacho, la señora EMIR YOLI ARISTIZABAL informa que ha dejado de recibir los títulos que por concepto de alimentos eran consignados en este Despacho judicial, teniendo en cuenta que el señor FABIO NELOS UTIMA GARCÍA se encontraba laborando como soldado profesional pero en la actualidad se encuentra pensionado.

Así mismo, mediante mensaje remitido al correo electrónico del despacho, el señor FABIO NELSON UTIMA GARCÍA informa que desde el mes de abril no se le aplica el descuento de nómina por concepto de los alimentos para su menor hija ANA SOFÍA UTIMA ARISTIZÁBAL, para lo cual deberá tenerse en cuenta que con anterioridad su pagador era el Ejército Nacional y en la actualidad se encuentra pensionado y su asignación de retiro es cancelada por CREMIL. Para resolver.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA
ALIMENTARIA.**
Demandante: EMIR YOLI ARISTIZÁBAL LÓPEZ
Demandado: FABIO NELSON UTIMA GARCÍA
Radicado: 2012-00276

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que la providencia proferida el día 10 de septiembre de 2012, se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: APROBAR el acuerdo a que han llegado las partes en esta audiencia de conciliación realizada en la fecha en este despacho según la cual:

- a) *El señor FABIO NELSON UTIMA GARCÍA se compromete a aportar como cuota alimentaria a favor de la menor ANA SOFÍA UTIMA ARISTIZÁBAL el porcentaje equivalente al 22% de su salario e igual porcentaje de sus prestaciones sociales legales y extralegales y en general de todo lo que perciba por concepto de su trabajo previos los*

descuentos de ley, sumas que serán consignadas dentro de los primeros (5) días de cada mes, directamente por el pagador del demandado en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho posee en el Banco Agrario de Colombia a nombre de la demandante señora EMIR YOLLY ARISTIZÁBAL LÓPEZ, a partir del mes de octubre del presente año (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que tal y como lo señalan los memorialistas el señor FABIO NELSON UTIMA GARCÍA actualmente se encuentra pensionado, se dispone oficiar al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, con el fin de que continúe aplicando el embargo del 22% sobre la asignación de retiro del demandado, por concepto de la cuota de alimentos fijada para la menor ANA SOFÍA UTIMA ARISTIZÁBAL.

Por otra parte, se requiere a los señores EMIR YOLI ARISTIZABAL y FABIO NELSON UTIMA GARCÍA, para que de manera concertada determinen la forma de pago de las cuotas de alimentos que se dejaron de descontar para este proceso, en razón a la cesación del descuento que se le venía aplicando al demandado por haber variado su condición de miembro activo del ejército a pensionado, esto con el fin de precaver un eventual proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO JARAMILLO MONTOYA

JUEZ

VAGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66150482f8ddd05ac6c10a4d56aa83e436fa2757180ae26d7a0cd97f4018
cd1d**

Documento generado en 21/04/2021 03:36:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>